

Boletín Oficial



de la provincia de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la Escuela-Tipográfica, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Num. 5713

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la Ciudad de San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 23 de Agosto.)

Núm. 4547

Gobierno Civil

Sección de Cuentas

Circular.—Recuerdo a los Sres. Alcaldes que no han contestado mi circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de 16 de Julio último referente a si los recaudadores y todos los demás que manejen fondos del Ayuntamiento han rendido sus cuentas, que lo verifiquen dentro de tercero día precisamente.

Palma 24 de Agosto de 1903.

El Gobernador,

Luis de la Torre Villanueva

Núm. 4548

Negociado de Cuentas y Presupuestos carcelarios

Circular.—Aprobado por este Gobierno con fecha de hoy el presupuesto de ingresos y gastos del partido de Inca, para el próximo año 1904 y el repartimiento formado por el Alcalde a tenor de lo dispuesto por los Reales decretos de 13 de Abril de 1875 y 11 de Marzo de 1886, se publica a continuación el referido reparto comprensivo de las cantidades que han correspondido a cada uno de los Ayuntamientos del partido para atender a las obligaciones de la Carcel del mismo, a cuyos Alcaldes prevengo que consignen en sus presupuestos ordinarios para el citado periodo la cantidad que respectivamente les ha sido señalada.

Palma 25 de Agosto de 1903.

El Gobernador,

Luis de la Torre Villanueva

Ayuntamientos.—núm. de habitantes.—Cuota que debe satisfacer cada Ayuntamiento según el presupuesto aprobado.

	Pesetas	
Alaró.	5878	411'46
Alcudia.	2637	184'59
Binisalem.	3911	273'77
Buger.	1239	86'73
Campanet.	2911	203'77
Costitz.	1333	93'31
Encorca.	250	17'50
Inca.	7477	523'39
Lloseta.	1930	135'10
Llubí.	2541	177'87
Maria.	1929	135'03
Muro.	4517	316'19
Pollensa.	9059	634'13
La Puebla.	5680	397'60
Sancellas.	3379	236'53
Sta. Margarita.	3960	277'20
Selva.	5175	362'25
Sineu.	4971	347'97
Totales.	63777	4514'39

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de D. Manuel Meneses y Miguel, solicitando autorización para establecer en el puerto de Palma de Mallorca un almacén general de depósito, donde el Comercio halle seguro almacenaje y conservación de las mercancías, guarda, custodia de las mismas, seguros, préstamos, facilidades para las ventas de todos los artículos de importación extranjeros, así como para la exportación de los del país y cuanto fuere inherente a esta clase de almacenes, según el Código de comercio y demás disposiciones vigentes y las especiales que se estime conveniente dictar:

Vistos los informes emitidos por las Autoridades y Corporaciones de la provincia llamadas a hacerlo en virtud de lo preceptuado en el art. 4.º de las Ordenanzas de la Renta y el de la Cámara de Comercio de Palma de Mallorca:

Resultando que todos los informes son favorables a lo solicitado, si bien se expresa en ellos la posibilidad de determinar la extensión de los beneficios que el almacén general de depósito pueda soportar, por no haberse acompañado Memoria, ni plano explicativo alguno, ni indicado siquiera el sitio en que se proyecte emplazar:

Considerando que por Real orden de 20 de Diciembre último, se concedió a D. Juan de Montalvo y O'Farril autorización para establecer almacenes de depósito en los puertos de Gijón, Coruña, Valencia, Alicante y Sevilla sin carácter exclusivo y con sujeción a las reglas que en la precitada Real orden se establecieron; y

Considerando que no habiendo perjuicio para el Estado en acceder a lo que ahora se pide, que pudiera resultar beneficioso a los intereses de la Agricultura, Industria, Comercio y Navegación de las islas Baleares, y por consecuencia para los generales de la Nación, es de justicia acceder a lo solicitado;

S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido a bien disponer se otorgue a D. Manuel Meneses y Miguel autorización para establecer unos almacenes generales de depósito en el puerto de Palma de Mallorca, debiendo sujetarse para disfrutar de los beneficios de esta concesión a las siguientes condiciones:

1.º La concesión de estos almacenes no tiene carácter exclusivo.

2.º El concesionario queda obligado a presentar previamente a la aprobación de este Ministerio los planos de emplazamiento, construcción y distribución del edificio que se haya de destinar a los indicados fines; bien entendido que los almacenes dedicados a mercaderías procedentes directamente del extranjero, han de establecerse con entera independencia de los destinados a las nacionales ó nacionalizadas que procedan de la población ó de los otros puertos del Reino, a fin de que en razón de las conveniencias del servicio de los intereses

del Comercio y del Tesoro, pueda establecerse entre las de una y otra de la procedencia la indispensable separación.

3.º El concesionario hará todos las instalaciones que tanto en la parte interior, como en la exterior del edificio, sean necesarias para el servicio de la Administración de Aduanas y aceptará las reglas que la misma dicta para vigorizar la vigilancia fiscal, que deberá ejercer así de día como de noche.

4.º Quedará igualmente obligado el concesionario al cumplimiento de las disposiciones generales en vigor, ó que se dicten en lo sucesivo, sobre el régimen administrativo de los depósitos y comercio incluso las relativas a la permanencia en ellos de las mercancías extranjeras que no hayan satisfecho el derecho de Aduanas, durante un plazo que, mientras otra cosa no se disponga, podrá ser de cuatro años a contar de la fecha de su entrada.

5.º Será de cuenta del concesionario el reintegro al Tesoro de las gastos que originen la intervención de Aduanas en los almacenes que establezca, y cuyo importe ingresará en caja por trimestres adelantados.

6.º El Reglamento interior de los almacenes generales será sometido a la aprobación de este Ministerio; y

7.º La instalación de estos almacenes deberá tener efecto en el plazo de dos años, quedando anulada esta concesión transcurrido que sea dicho plazo sin haber obtenido prórroga por causas debidamente justificadas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos que procedan. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 8 de Agosto de 1903.

G. BESADA

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

(Gaceta 23 de Agosto.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Sanidad

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 28 del vigente Reglamento de baños y aguas minero-medicinales, se anuncia como vacante la plaza de Médico Director del balneario de La Isabel, en la provincia de Guadalajara, por defunción de D. Arsenio Marin Perujo, que lo desempeñaba, cuya vacante habrá de proveerse en el próximo concurso.

Madrid 21 de Agosto de 1903.—El Director general, Carlos María Cortezo.

Según participa a este Centro el Cónsul de España en Veracruz (México), con fecha 2 del corriente, durante el mes de Julio último, hubo en aquella ciudad 143 casos y 43 defunciones de fiebre amarilla.

Lo que se hace público, para conocimiento de las Autoridades Sanitarias y casas consignatarias, cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 21 de Agosto de 1903.—El Director general, Carlos María Cortezo.

(Gaceta 22 de Agosto)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

Subsecretaría

Se halla vacante en la Escuela superior de Comercio de Valladolid, que sostienen la Diputación y el Ayuntamiento de dicha capital, la Cátedra de Lengua Alemana, dotada con el sueldo de 3 000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación conforme a lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 8 de Mayo último y Real orden de esta fecha, a fin de que los Catedráticos numerarios de igual asignatura que deseen ser trasladados a la misma, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo pueden aspirar a dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de la misma clase y tengan el título profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan considerándose excluidos a los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de la provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 11 de Agosto de 1903.—El Subsecretario interino, A. Castro.

(Gaceta 21 de Agosto)

SECCION OFICIAL

Núm. 4549

DELEGACION DE HACIENDA DE LAS BALEARES

Montes.—Procedentes de una corta fraudulenta en el monte «Comuna de Buñola» y partidas «Peñal de Onó», «Coma de La Parra» y «Coma del Pobre Andreu», se anuncia la subasta de varios productos forestales consistentes en unos veinticinco quintales de carbon, corteza de pino, rodrigones para arboles y para viña, trozados de troncos de pino, y bigas, justipreciados dichos productos en ciento diez y seis pesetas.

Dicha subasta se celebrará en las Casas Consistoriales de Buñola el día 5 Septiembre próximo y hora de las 10 de su mañana sujetándose a las condiciones publicadas en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia números 5098 y 5547.

En caso de no dar resultado favorable, por falta de licitadores, se celebrará segunda subasta el día 15 del mismo mes a la misma hora y bajo el mismo tipo de tasación.

Palma 15 Agosto de 1903.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Semir.

TESORERIA DE HACIENDA DE BALEARES

Anuncio.—El día 25 del presente mes termina en esta provincia el primer periodo de cobranza voluntaria de las contribuciones é impuestos correspondientes al tercer trimestre del corriente año, y se advierte á los contribuyentes que en dicha fecha no hubiesen hecho efectivos sus descubiertos, que podrán verificarlo sin recargo alguno, desde el día 26 al 31 del corriente, en las oficinas recaudatorias de las Zonas de cada partido, que son como siguen:

Partido de Palma y Capital.—Calle de Vilanova n.º 9.

Partido de Inca.—Inca, Calle de Artá

Partido de Manacor.—Manacor, Calle de Artá n.º 11.

Partido de Menorca.—Mahon, Infanta 12.

Partido de Ibiza.—Ibiza, Mariano Riquer número 8.

Palma 23 Agosto de 1903.—El Tesorero, Fernando del Rio.

Núm. 4551

AYUNTAMIENTO DE COSTITX

El proyecto de presupuesto adicional al ordinario del corriente año se hallará de manifiesto al público por espacio de quince dias á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Costitx 21 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Martin Amengual.—P. A. del A.—José Vallespir, Secretario.

Núm. 4552

Las cuentas de este municipio correspondientes al presupuesto de 1902 estarán de manifiesto al público en la Secretaria del mismo por espacio de quince dias á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Costitx 21 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Martin Amengual.—P. A. del A.—José Vallespir, Secretario.

Núm. 4553

AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO

El proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año 1904 permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación por término de quince dias en la Secretaria municipal.

San Lorenzo 22 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Lorenzo Servera.

Núm. 4554

El proyecto de presupuesto adicional al ordinario del año que cursa permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación por término de quince dias en la Secretaria municipal.

San Lorenzo 22 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Lorenzo Servera.

Núm. 4555

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Formalizado el presupuesto ordinario de este Municipio para el año de 1904, queda expuesto al público á efectos de reclamación por el plazo de quince dias que empezarán á contar desde el dia siguiente á la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ciudadela 22 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Joaquin Comella.—P. A. del A.—Sebastian Febrer, Secretario.

Núm. 4556

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Aprobados por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del dia de ayer, los proyectos de presupuestos adicional al ordinario del actual año y ordinario para el ejercicio del próximo año de 1904, quedan expuestos al público por espacio de quince dias, á contar del de la fecha, á efectos de reclamación.

Manacor 23 de Agosto de 1903.—El Alcalde accidental, Antonio Llull.—P. A. del A.—El Secretario, Juan Parera.

AYUNTAMIENTO DE FORNALUTX

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Abril, Mayo y Junio del corriente año.

Sesión ordinaria del dia 4 de Abril.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se procedió á la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del presente mes. Se acordó autorizar á D. Pedro Juan Arbona Reinés para recoger de la Tesoreria de Hacienda las cédulas personales correspondientes al corriente ejercicio y nombrarle recaudador de dicho impuesto.

Sesión ordinaria del dia 11.—Se aprobó el acta de la anterior. En cumplimiento de lo que dispone la ley electoral vigente, se procedió á designar los locales donde se han de constituir las mesas electorales durante las próximas elecciones de Diputados á Cortes.

Sesión ordinaria del dia 18.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó conceder permiso á Juan Arbona Puig para engrandar el portal de la casa número cuatro de la calle del Monte y referir cara vista el frontis de la misma en vista del dictamen favorable emitido por la Comisión de obras.

Sesión ordinaria del dia 25.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó remitir al Excmo. Sr. Gobernador el extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del corriente año para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sesión ordinaria del dia 2 Mayo.—Se aprobó el acta de la anterior. Acordose practicar un recuento general de la ganaderia existente dentro de este término municipal en la forma prevenida en el artículo 56 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Sesión ordinaria del dia 9.—Se aprobó el acta de la anterior. Se procedió á la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del presente mes. Se acordó aprobar los trasposos de fincas rústicas y urbanas solicitados y que se proceda á la confección de los apéndices á fin de exponerlos al público el dia primero de Junio próximo á disposición de cuantos quieran examinarlos.

Sesión ordinaria del dia 16.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó ingresar en la caja del Tesoro la parte de consumos correspondiente al segundo trimestre del corriente año.

Sesión ordinaria del dia 23.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó remitir al Sr. Gobernador un resumen clasificado del número de habitantes de este término municipal.

Sesión ordinaria del dia 30.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó remitir á la Administración de Contribuciones las relaciones de riqueza pecuaria reclamadas en circular de 25 de Abril último y un estado comprensivo de los edificios y Solares existentes en este término municipal con expresión del valor en venta, venta íntegra amillorada y liquido imponible.

Sesión ordinaria del dia 6 de Junio.—Se aprobó el acta de la anterior. Se procedió á la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del presente mes. Se acordó que siguiendo la costumbre de años anteriores solemnizar la procesión del dia del Corpus con asistencia de la música que dirige D. Pablo Canals de Soller y remitir al Señor Gobernador dos ejemplares del resumen general de los datos estadísticos para la información del censo del ganado caballar y mular.

Sesión ordinaria del dia 13.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó manifestar al Señor Gobernador que en este término municipal no existen fábricas ni talleres de clase alguna y devolver el cuestionario con nota que así lo exprese.

Sesión ordinaria del dia 20.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó remitir á la Administración de contribuciones los apéndices al amillaramiento formados para el próximo año 1904, debidamente requisitados para su aprobación si la merecen.

Sesión ordinaria del dia 27.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó que por los medios de costumbre se recordase á los contribuyentes por cédulas personales que no se hubiesen previsto de ellas, que lo verifiquen antes del 30 del actual en que termina el período de cobranza voluntaria si no

quieren incurrir en la multa del duplo del valor de la que les corresponde.

Fornalutx 1.º de Agosto de 1903.—El Alcalde, Gabriel Ballester.—P. A. del A.—Guillermo Mayol, Secretario.

Núm. 4558

D. Miguel Sampol Tous, abogado y escribano del Juzgado de primera instancia de este partido.

Certifico: que en el expediente sobre declaración de ausencia de Rafael Isern Serra, seguido ante este Juzgado y escribania de mi cargo, á instancia de su esposa Catalina Server Cladera, se ha dictado el siguiente.—Auto.—«En la ciudad de Inca á seis de Julio de mil novecientos tres.—Resultando que Catalina Server Cladera por escrito de diez y ocho de Marzo último expone que contrajo matrimonio con Rafael Isern Serra, según resulta de la certificación que acompaña y este se ausentó de la casa conyugal hará unos seis años, dejando abandonada á la recurrente sin manifestarle á donde se dirigia, y como desde entonces no se han tenido noticias de su paradero interesa se declare su ausencia arregladamente al artículo 184 del Código Civil y se autorice á la exponente para administrar sus bienes, teniendo esta derecho á pedirla, según lo preceptuado en el numero primero del artículo 185 siguiente la cual ofrece desde luego información testifical sobre los hechos referidos.—Resultando que oido ante todo el Fiscal municipal, éste manifestó que no se oponia á que se recibiese la información ofrecida.—Resultando que tres testigos hábiles conocidos por el infrascrito actuario, afirman los hechos sentados bajo los tres números del correspondiente interrogatorio, ó sea 1.º que Rafael Isern Serra marido de Catalina Server Cladera, no separada legalmente, hace unos seis años se ausentó de la Puebla en donde tenia su domicilio 2.º que al ausentarse no manifestó á donde se dirigia, siendo público en la localidad que lo hizo en busca de fortuna y 3.º que hoy se ignora su paradero.—Resultando que el fiscal municipal ha dado nuevamente su dictamen entendiendo que resultan justificados todos los extremos sentados por la exponente y en su consecuencia procede acceder á la declaración de ausencia que solicita.—Considerando que quedan cumplidos los requisitos necesarios para que pueda hacerse la declaración de ausencia, objeto de este expediente.—Vistos los artículos 184 y 186 del Código Civil.—Se declara la ausencia de Rafael Isern Serra marido de Catalina Server Cladera, á los efectos que procedan en derecho, si bien no empezará á surtirlos hasta seis meses despues de publicada en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para cuya publicación en los mismos se expedirán los oportunos oficios. Lo mandó y firma el Sr. D. Juan Bautista Ripoll Estades, Juez de primera instancia de este partido de que doy fé.—Juan Bautista Ripoll.—Ante mí.—Miguel Sampol.

Y para que conste libro el presente entendido en este pliego timbrado de la clase novena número 0156447 para su publicación en el BOLETIN OFICIAL á los efectos acordados en el presente auto y lo firmo en Inca á ocho Julio de mil novecientos tres.—Miguel Sampol.

Núm. 4559

Don Epifanio Diez Martinez, Juez de Instrucción de la ciudad de Ibiza y su Partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Vidal Expósito (a) de Can Pep Tixidó, soltero, labrador, de diez y ocho años de edad, vecino que fué de la parroquia de Santa Eulalia, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran para que dentro del término de diez dias á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la Provincia, comparezca en este Juzgado, á fin de recibirle indagatoria en la causa criminal que se sigue contra el mismo, sobre sustracción de dos gallinas de la pertenencia de Antonio Mari y Colomar (a) Lauraadó, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciendolo en su caso, á la Cárcel del partido y á disposición de este Juzgado.

Ibiza diez y ocho de Agosto de mil novecientos tres.—Epifanio Diez.—Por su mandado, Vicente Juan.

Núm. 4560

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

Por parte de D. Vicente Terrasa y Gilabert de este vecindario, se ha interpuesto demanda en juicio declarativo de menor cuantia contra D. Pablo Coll y Mas, de ignorado domicilio, sobre cancelación de un embargo decretado por el Juzgado de Marina de esta Provincia en el año 1865, por tres mil setecientos reales, (925 pesetas), intereses y costas que pesa sobre una casa y corral número 1 de la calle de Coll de este término y punto «Figueras Baxas» del Molinar de Levante, propiedad del Terrasa; y el Señor Juez de primera instancia de este Partido por providencia de ayer dispuso lo siguiente.—Por presentado el anterior escrito con la escritura, mandamiento y copias simples que se acompañan; se tiene por interpuesta la demanda contenida en lo principal, sustanciase por los tramites del juicio declarativo de menor cuantia, se confiere traslado á D. Pablo Coll y Mas, y caso de haber fallecido á sus herederos desconocidos, emplazandole por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia y demas sitios de costumbre de esta Ciudad para que dentro del término de nueve dias comparezca en el juicio.

En su virtud y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado D. Pablo Coll y Mas, ó á sus sucesores si hubiera fallecido, expido la presente cédula con prevención de que si no comparecieren en el juicio dentro el plazo que les ha sido señalado, los parará el perjuicio á que en derecho haya lugar, y lo firmo en Palma á diez y ocho de Agosto de mil novecientos tres.—El Escribano, Juan Bestard.

Núm. 4561

CEDULA DE NOTIFICACION

Por ante el Juzgado de primera instancia de este Partido y oficio de mi cargo se sigue un juicio ejecutivo á nombre de Doña Antonia Parets y otros contra Isidro, Pedro Juan y Coloma Bibiloni y Pascual, como terceros poseedores de varias fincas, habiéndose embargado entre otras una porción de tierra con casa llamada Can Marineta del término de Algaida, que aparece conobligada á una segunda hipoteca á favor de D. Antonio Ferrá y Janer, por la suma de trescientas libras, (mil pesetas) é intereses; y el Sr. Juez mediante providencia de diez y ocho del actual, dada á solicitud de la representación de la parte ejecutante, ha acordado que se hiciera saber á dicho segundo acreedor hipotecario el estado de la ejecución, que es el de procederse al nombramiento de peritos para el avaluo de la indicada finca y consiguiente subasta, por si quiere intervenir en dichas actuaciones, y siendo desconocido el domicilio de aquel que se publique la oportuna cédula en el BOLETIN OFICIAL y sitios de costumbre.

En su virtud expido la presente á los efectos acordados y la firma en Palma á diez y nueve de Agosto de mil novecientos tres.—El Escribano, Juan Bestard.

Núm. 4562

D. Pedro Amengual Aleñar, Juez municipal de la villa de Selva.

Por el presente y único edicto, cito, llamo y emplazo por una sola vez, al causante Juan Vicens Florit, á sus herederos y á cuantos se consideran con derecho á los inmuebles que se describirán; pues así lo tengo dispuesto en los autos información posesoria, instados por Lorenzo Vicens Roselló, vecino del lugar de Mancor y en providencia de hoy recaída á su instancia, por haberse continuado por el Sr. Registrador de la propiedad del partido, asiento contradictorio sobre las fincas objeto de autos y son:

1.ª Una casa y corral, de planta baja, señalado con el número uno de la calle del Obispo, sita en este término y lugar de Mancor, que linda por la derecha entrando con casa de Margarita Martorell, por la izquierda con la de Lucas Vicens y por la espalda con corral de la otra que se describirá.

Y 2.ª Otra casa con corral, señalada con el número doce de la calle Nueva, sita como la anterior, que linda por la derecha entrando con casa de Arnaldo Reinés, por la izquierda con la de Juan Reinés y al fondo con corral de la anteriormente descrita.

Para durante el plazo que regula el artículo 402 de la ley Hipotecaria, se opongan a los autos de referencia, de no, se confirmará el auto dictado en los mismos.

Dado en Selva a diez y nueve de Agosto de mil novecientos tres.—Pedro Amengual.—Ante mí, Bartolomé Vallori.

Núm. 4563

Hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia al público para que los que aspiren a ella, puedan presentar sus instancias documentadas, dentro el plazo de quince días, a partir desde el que aparezca el presente inserto en el BOLETIN OFICIAL.

Selva 19 de Agosto de 1903.—Pedro Amengual.—Ante mí, Bartolomé Vallori.

Núm. 4564

D. Francisco Qués y Ventayol, Juez municipal de la ciudad de Alcudia.

Por el presente edicto que se expide en virtud de providencia dictada con fecha de hoy, en el expediente información posesoria seguido en este Juzgado municipal, a petición de Bernardo Catafay y Mir sobre inscripción en el Registro de la propiedad de este partido, de la finca denominada «Can Pi» sita en esta jurisdicción, de cabida de dos cuarterones; se cita, llama y emplaza a los herederos de Juana Maria Mir y Pons y a cuantos se consideren con derecho a la posesión del citado inmueble, para que en el preciso término de ocho días a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presenten en este Juzgado para esponer lo que tengan por conveniente; previniéndoles que de no efectuarlo en el plazo fijado, se entenderá que renuncian a sus derechos y se aprobará definitivamente el expediente en la forma solicitada.

Alcudia veinte y uno de Agosto de mil novecientos tres.—Francisco Qués.—Ante mí, Luis Capó, Secretario.

Núm. 4565

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a los herederos de Gabriel Capó y Juaneda y a cuantos se consideren con derecho a la posesión de la finca denominada «Es Pujols» por otro nombre «El Prat» sita en este término municipal, de extensión superficial media cuarterada poco más ó menos equivalente a treinta y cinco áreas sin cuenta y dos centiáreas, para que en el término improrrogable de ocho días a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se opongan a la información posesoria instruida en este Juzgado municipal a nombre de Juan Monserrat y Daniel obrando en representación de su esposa Maria Capó y Andreu, previniéndose que de no efectuarlo, se entenderá que renuncian a sus derechos y se aprobará el expediente en la forma solicitada.

Dado en Alcudia a veinte y uno de Agosto de mil novecientos tres.—Francisco Qués.—Ante mí, Luis Capó, Secretario.

Núm. 4566

Por medio del presente edicto se cita, llama y emplaza a los herederos de Catalina Bannasar y Bisquerra y a cuantos se crean con derecho a la posesión de las siguientes fincas enclavadas en este término municipal «Tacaritz» de extensión superficial media cuarterada sesenta y seis destres, «Tacaritz» de cabida media cuarterada sesenta y seis destres y «Tacaritz» de extensión media cuarterada sesenta y seis destres, para que en el plazo de ocho días a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se opongan a la

información posesoria instruida en este Juzgado municipal a nombre de los hermanos Pedro Juan Francisco y Catalina Meliá y Bannasar, previniéndose que de no efectuarlo se aprobará el expediente en la forma solicitada.

Dado en Alcudia a veinte y uno de Agosto de mil novecientos tres.—Francisco Qués.—Ante mí, Luis Capó, Secretario.

Núm. 4567

COMISIONES LIQUIDADORAS

Primer Batallón del Regimiento Infantería América núm. 14

Relación nominal de los individuos que han pertenecido al mismo con expresión de las cantidades que alcanzan, las cuales pueden solicitar por instancia.

Soldado, Juan Llabrés Sastre, alcanza 39'50 pesetas, natural de Selva, provincia de Baleares.

Id., Lorenzo Llompart Arbós, alcanza 0'60 id., natural de Alcudia, provincia de idem.

Id., Jaime Cifre Rogel, alcanza 15'30 id., natural de Pollensa, provincia de id.

Pamplona 22 de Julio de 1903.—El Comandante Mayor, Eufasio Seyivé.—Visto Bueno.—El Teniente Coronel primer Jefe accidental, Muntaner.

Núm. 4568

Primer Batallón del Regimiento Infantería de Barbón núm. 17

Relación nominal de los individuos que tienen terminados sus ajustes y no han solicitado sus alcances con expresión del Pueblo de su naturaleza y Provincia cuyos nombres han de insertarse en el BOLETIN OFICIAL de la expresada Provincia con arreglo a la R. O. de 14 de Julio 1903 (D. O. n.º 154) para que los interesados puedan solicitarlos.

Ricardo Cerda del Pino, natural de Palma de Mallorca.

Málaga 27 de Julio de 1903.—El Comandante Jefe del Detall, C. Corranque.—V.º B.º—El Coronel primer Jefe, Lulean.

Núm. 4569

Primer Batallón del Regimiento Infantería Habana núm. 66

Relación de los individuos que tienen aprobados sus ajustes y no han solicitado sus alcances hasta la fecha y se ordena por R. O. C. de 14 de Julio de 1903 (Diario Oficial n.º 154) se publique en el BOLETIN OFICIAL para que pueda llegar a conocimiento de los interesados ó herederos.

Soldado, José Fornés Ramos, alcanza 16'10 pesetas, natural de Muro, provincia de Baleares.

Id., Rafael Bonet Expósito, alcanza 206'70 id., natural de Palma, provincia de id.

Id., José Bonni Tarongí, alcanza 713'60 id., natural de Artá, provincia de id.

Cádiz 28 de Julio de 1903.—El Comandante Mayor, Venancio Fernandez.—Visto Bueno.—El Coronel, Perez.

Núm. 4570

12.ª Batallón Artillería de Plaza

Relación nominal de las clases a individuos de la provincia de Baleares del expresado Batallón que por estar ajustados pueden solicitar el cobro de sus alcances.

Artillero, Juan Nadal Albertí, natural de Fornalutx, alcanza 17'76 pesetas.

Id., Pedro Ballester Castañer, natural de Sóller, alcanza 52'63 id.

Pedro Trias Colóm, natural de id., alcanza 52'63 id.

Id., Onofre Lladó García, natural de Campos, alcanza 57'29 id.

Id., Pedro Amorós Palou, natural de Alaró, alcanza 44'33 id.

Id., Martín Cantallops, natural de La Puebla, alcanza 77'95 id.

Cabo, Ramón March Cifre, natural de Pollensa, alcanza 122'96 id.

Artillero, Vicente Trias Enseñat, natural de Sóller, alcanza 4'10 id.

Ferrol 29 de Julio de 1903.—El Comandante Mayor, Juan Oama.—V.º B.º—El Teniente Coronel primer Jefe, Jofre.

Núm. 4571

Segundo Batallón del Regimiento Infantería Alfonso XIII núm. 62

Relación nominal de los individuos del mismo que hallándose ajustados con arreglo a la R. O. de 7 Marzo 1900 (Diario Oficial n.º 53) se hallan pendientes de pago por no haberlo solicitado según esta prevenido y cuya residencia actual se ignora, pudiendo solicitarlos del Señor Coronel Presidente de esta Comisión y primer Jefe del Regimiento Infantería de Guipúzcoa n.º 53 de guarnición en Vitoria, como así mismo los de los que han fallecido sus legítimos herederos.

Soldado, Vicente Torres Tur, alcanza 257'50 pesetas, natural de Santa Eulalia, provincia de Baleares, fallecido.

Id., Pedro Oliver Bauzá, alcanza 22'80 id., natural de Sineu, provincia de id., id.

Id., Rafael Sevedill Femenias, alcanza 45'75 id., natural de Mahón, provincia de id., id.

Id., Vicente Tari Condell, alcanza 71'40 id., natural de San Juan, provincia de id., idem.

Id., Felipe Jaime Vanrell, alcanza 18'35 id., natural de Mallorca, provincia de id., idem.

Vitoria 30 de Julio de 1903.—El Comandante Mayor, Baldomero Gonzalez.—V.º B.º—El Coronel Presidente, Ayala.

Núm. 4572

Tercer Batallón del disuelto Regimiento Infantería Alfonso XIII núm. 62

Relación nominal de los individuos que habiendo pertenecido al mismo se hallan ajustados, con arreglo a la R. O. de 7 de Marzo de 1900 (D. O. n.º 53), los cuales se hallan pendientes de pago por no haber solicitado sus alcances ó ignorarse su actual residencia, pudiendo los mismos interesados ó sus herederos caso de haber fallecido aquellos solicitarlos directamente del Sr. Coronel Presidente de esta Comisión y Jefe Principal del Regimiento Infantería Guipúzcoa n.º 53, en Vitoria.

Soldado, Antonio Pol Ferrer, alcanza 104'95 pesetas, hijo de Antonio y de Francisca, natural de Binisalem, provincia de Baleares.

Id., Gabriel Alemañy Valent, alcanza 370'30 id., natural de Andraitx, provincia de id.

Id., José Salvá Nadal, alcanza 268'75 id., hijo de José y de Magdalena, natural de Palma, provincia de id.

Id., Juan Garcia Lopez, alcanza 364'80 id., hijo de José y de Maria, natural de id., provincia de id.

Id., Lorenzo Arbona Llabrés, alcanza 49'75 id., hijo de Pedro y de Maria, natural de Sansellas, provincia de id.

Id., Eladio Rodriguez Perez, alcanza 119'00 id., hijo de Antonio y de Damiana, natural de Palma, provincia de id.

Vitoria 31 de Julio de 1903.—El Comandante Mayor, Agustin Chillido.—Visto Bueno.—El Coronel Presidente, Ayala.

Núm. 4573

Batallón de Bailén Peninsular núm. 1

Relación nominal de los individuos de tropa de la provincia de las Baleares que han pertenecido al expresado Batallón, que están ajustados con arreglo a la Real orden circular de 7 de Marzo de 1900, y no han solicitado sus alcances, y que pueden hacerlo bien los interesados ó sus legítimos herederos.

Soldado, Jaime Alcover Joy, fallecido, natural de Sóller.

Alicante 31 de Julio de 1903.—El Comandante Mayor, José Amador.—V.º B.º—El Coronel, Parga.

Núm. 4574

Primer Batallón del tercer Regimiento de Zapadores Minadores

Relación nominal de los individuos pertenecientes al mismo que deben solicitar sus alcances según previene el artículo 21 de la R. O. C. de 7 de Marzo de 1900 (D. O. 53) por tener terminados sus ajustes abreviados y no haberlos solicitado hasta la fecha.

Zapador 2.º, Martiu Frau Palmer, natural de Palma, provincia de Baleares, hijo

de Juan y Antonia, alcanza 210'51 pesetas.

Sevilla 4 de Agosto de 1903.—El Jefe del Detall, Miguel N.....—V.º B.º—El Coronel primer Jefe, S. Pez

Núm. 4575

Batallón Cazadores de Mérida núm. 13

Relación nominal de los individuos de tropa del mismo que no han solicitado sus alcances hasta la fecha, con expresión del alcance que a cada uno le resulta en sus ajustes con arreglo a la Real Orden Circular de 7 de Marzo de 1903 (D. O. número 53) cuyos pueblos de naturaleza ó donde fijaron su residencia pertenecen a la provincia que se expresa, formalizada de conformidad con lo prevenido en la R. O. C. de 12 de Diciembre de 1901 (D. O. núm. 279, página 790.)

Soldado, Antonio Guach Cardona, alcanza 115'75 pesetas, natural de San Lorenzo, provincia de Baleares.

Lérida 5 de Agosto de 1903.—El Comandante Mayor, Constantino Gil.—Visto Bueno.—El Teniente Coronel primer Jefe, Grau.

Núm. 4576

Batallón Cazadores Expedicionario a Filipinas n.º 8 afecta al Regimiento Infantería de Granada núm. 34

Relación nominal de los individuos de este disuelto Batallón cuyos ajustes están terminados y aprobados y que por no haber reclamado sus alcances se publica en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Baleares para llegue a conocimiento de los interesados ó herederos legales.

Corneta, Felipe Gamundi Cañellas, natural de Palma, alcanza 516'75 pesetas.

Soldado, Antonio Frontera Dols, natural de Santa Maria, alcanza 328'85 id.

Id., Juan Serra Bisquerra, natural de Artá, alcanza 379'95 id.

Id., Juan Romera Gomiz, natural de Muro, alcanza 530'25 id.

Sevilla 12 Agosto de 1903.—El Comandante mayor, Federico Delecoó.—V.º B.º—El Coronel, Fermin.

Núm. 4577

El Comisario de Guerra, Interventor de las Factorias militares de esta Plaza.

Hace saber: Que debiendo adquirirse para las atenciones de dicho establecimiento, los artículos de subsistencias y utensilios que a continuación se detallan, se señala el día 11 del mes de Septiembre próximo y hora de las once para que las personas que deseen interesarse en este servicio, puedan presentar en las citadas Factorias sus proposiciones, con muestra de los artículos que ofrezcan, los cuales han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y fijadas en el pliego de condiciones que obra en este establecimiento, a cuyo cumplimiento se obligan, como asimismo a poner los artículos que les compren, en los almacenes de la Administración militar.

Palma 22 de Agosto de 1903.—Tomás Ruis Perez.

Articulos de Subsistencias

Harina flor, cebada, paja, leña en rama.

Articulos de Utensilios

Aceite, petróleo, jabon, carbon vegetal, leña de tronco, ceniza.

Núm. 4578

FACTORIAS MILITARES DE PALMA

Mes de Agosto de 1903

Relación de las compras de artículos verificadas en dichas Factorias y precios a que han sido adquiridos durante el mes actual.

Nombre del vendedor, Sres. Alzamora hermanos.—Vecindad, Palma.—Clase, harina flor.—Cantidad, 4 quintales métricos.—Precio, 45'00 pesetas.

Nombre del vendedor, los mismos.—Vecindad, id.—Clase, cebada.—Cantidad, 200 id.—Precio, 26'50 id.

Nombre del vendedor, D. Mateo Jordá.—Vecindad, id.—Clase, paja pieuso.—Cantidad, 500 id.—Precio, 4'95 id.

Nombre del vendedor, D. Miguel Verger.—Vecindad, Calviá.—Clase, leña en rama.—Cantidad, 100 id.—Precio, 1'50 id.

Nombre del vendedor, D. Antonio Colom.—Vecindad, Palma.—Clase, aceite.—Cantidad, 40 litros.—Precio, 1'15 id.

Nombre del vendedor, D. Antonio Palmer.—Vecindad, id.—Clase, petróleo.—Cantidad, 600 id.—Precio, 0'85 id.

Nombre del vendedor, El mismo.—Vecindad, id.—Clase, jabón.—Cantidad, 250 kilogramos.—Precio, 0'85 id.

Nombre del vendedor, D. Miguel Roselló.—Vecindad, Buñola.—Clase, carbon vegetal.—Cantidad, 50 quintales métricos.—Precio, 11'25 id.

Nombre del vendedor, D. Juan Santandreu.—Vecindad, Palma.—Clase, ceniza.—600 kilogramos.—Precio, 0'10 id.

Palma 17 Agosto de 1903.—El Administrador, Eusebio Pascual.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Tomás Ruiz Perez.

Núm. 4579

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE MAHÓN

Mes de Agosto de 1903

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el indicado mes.

Día 11.—Nombre del vendedor, D. Miguel Estela.—Vecindad, Mahón.—Clase del artículo, Harina flor.—Cantidad, 6 quintales métricos.—Precio de la unidad del artículo, 47 pesetas.—Importe 282 id.

Día 11.—Nombre del vendedor, el mismo.—Vecindad, id.—Clase del artículo, Sal.—Cantidad, 3 quintales métricos.—Precio de la unidad del artículo, 6 pesetas.—Importe, 18 id.

Día 11.—Nombre del vendedor, Don Francisco Bosch.—Vecindad, id.—Clase del artículo, Cebada.—Cantidad, 20 quintales métricos.—Precio de la unidad del artículo, 25 pesetas.—Importe, 500 id.

Día 11.—Nombre del vendedor, D. Gabriel Pons.—Vecindad, id.—Clase del artículo, Leña.—Cantidad, 150 quintales métricos.—Precio de la unidad del artículo, 1'90 pesetas.—Importe, 285 id.

Día 11.—Nombre del vendedor, el mismo.—Vecindad, id.—Clase del artículo, Paja.—Cantidad, 33 quintales métricos.—Precio de la unidad del artículo, 6 pesetas.—Importe 198 id.

Total 1283 id.

Mahón 11 de Agosto de 1903.—El Administrador, José R. Fábregues.—V.º B.º—El Comisario de guerra Interventor, Miguel Carreras.

Núm. 4580

FACTORIA DE UTENSILIOS MILITARES DE MAHÓN

Mes de Agosto de 1903

Relación circunstanciada de las compras de artículo de inmediato consumo verificadas en el indicado mes.

Día 11.—Nombre del vendedor, D. Miguel Estela.—Vecindad, Mahón.—Clase, aceite.—Cantidad, 20 litros.—Precio, 1'15 pesetas.—Importe, 23'00 pesetas.

Día 11.—Nombre del vendedor, El mismo.—Vecindad, id.—Clase, petróleo.—Cantidad, 600 id.—Precio, 0'85 id.—Importe, 510'00 id.

Día 11.—Nombre del vendedor, D. Cristóbal Gomila.—Vecindad, id.—Clase, carbon.—Cantidad, 50 quintales.—Precio, 11'25 id.—Importe, 562'50 id.

Día 11.—Nombre del vendedor, D. Gabriel Pons.—Vecindad, id.—Clase, leña (cap de ram).—Cantidad, 10 id.—Precio, 3'00 id.—Importe, 30'00 id.

Día 11.—Nombre del vendedor, D. Miguel Estela.—Vecindad, id.—Clase, jabón.—Cantidad, 200 kilogramos.—Precio, 0'80 id.—Importe, 160'00 id.

Total 1285'50 id.

Mahón 11 de Agosto de 1903.—El Administrador, José R. Fábregues.—V.º B.º—El Comisario de guerra Interventor, Miguel Carreras.

Núm. 4581

INSTITUTO GENERAL Y TECNICO DE MAHÓN

Segun prescriben las disposiciones vigentes, la matricula ordinaria de enseñanza oficial para el curso de 1903 á 1904 estará abierta en este Establecimiento durante el próximo mes de Septiembre, los dias laborables, desde las nueve de la mañana á la una de la tarde y el último dia hasta las doce de la noche.

La matricula debe solicitarse mediante papeleta impresa que se pedirá en la portería del Instituto. Los mayores de catorce años presentarán la cédula personal y los que hayan aprobado estudios en otro Instituto la certificación académica oficial correspondiente.

Por cada asignatura se abonarán cuatro pesetas en metálico por derechos de matrícula. Además se entregarán tantos timbres móviles de diez céntimos cuantas sean las asignaturas de la matricula, mas otro timbre para la cédula de inscripción. Las matriculas de honor están exentas de pago.

El examen de ingreso en la segunda enseñanza ha de solicitarse por medio de instancia escrita de puño y letra del alumno. A la instancia acompañará la partida de bautismo, ó de nacimiento expedida por el Registro civil, para acreditar que ha cumplido diez años de edad, y segun el artículo 13 del Real decreto de 15 de Enero último los menores de diez años deberán exhibir certificado de hallarse vacunados, y los menores de veinte años el de revacunación.

Por derechos de examen y formación de expediente se abonarán siete pesetas cincuenta céntimos en metálico.

Los alumnos que no se hubiesen matriculado en el mes de Septiembre podran hacerlo durante el mes de Octubre, en matricula extraordinaria abonando dobles derechos.

El dia 1.º de Octubre caducan los derechos que conceden las matriculas del curso que acaba el dia anterior, por lo tanto, los alumnos que en esta fecha no se hubieran examinado y los que hubieren quedado suspensos necesitarán nuevas matriculas para los cursos necesarios.

Lo que se anuncia por orden del Señor Director para conocimiento de los interesados.

Mahón 16 de Agosto de 1903.—El Secretario accidental, Gabriel Coll, Presbitero.

Núm. 4582

CONTRIBUCION TERRITORIAL

D. Guillermo Gelabert, Recaudador Ejecutivo subalterno de la primera Zona de Palma de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por la Recaudación Ejecutiva de la primera Zona de Palma por débitos á las contribuciones Rustica y Urbana, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que espongo el presente Edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con esta fecha 6 Abril de 1903 he dictado la siguiente

«Providencia.—En cumplimiento de la providencia dictada en el expediente general del primer trimestre de la contribución Rustica y Urbana fecha 6 Abril de 1903 quedan embargadas para el cobro del importe que adeudan á la Hacienda pública los deudores que se relacionan á continuación por las contribuciones y trimestres en deuda las fincas que se mencionan á continuación las cuales han sido designadas al efecto; comunicandolo por medio del presente Edicto á los deudores para su debido conocimiento y se les requiere para que en el plazo maximo de 3.º dia presenten á esta Agencia los títulos de propiedad de las fincas embargadas, pues de no verificarlo se suplirán á su costa segun previene el artículo 93 de la vigente Instrucción de 26 de Abril 1900.»

Nombres y apellidos.—Situación de las fincas embargadas por débitos á las contribuciones Rustica y Urbana.

Nicolas Alemañy Torres.—Finca en el Arrabal de Santa Catalina, calle Mayor número 25 antiguo, Manzana 2.ª.

Catalina Albertí Berga.—Finca sita en el Arrabal de Santa Catalina, Manzana primera n.º 11.

Pablo Mariano Morey Capó.—Finca sita en el punto denominado Cá Se Señora, término.

Juana M.ª Berga Alemañy.—Finca sita en el Arrabal de Santa Catalina, calle de San n.º 193.

Juan Bordoy Gelabert.—Finca sita en la Plaza Puerta de Santa Catalina n.º 13, botiga y entresuelo.

Juan Bosch Vives.—Finca sita en San Pedro Nolasco n.º 7, zaguan.

Margarita Cañellas Quetglas.—Finca sita en la Manzana 54 n.º 7, San Pedro Nolasca.

Antonio Cladera Serra.—Finca sita en la Zona sexta Cuartel 3.ª, Porción de Son Adolsa.

Margarita Capó Font.—Finca sita en la calle de Samaritana, números 19, 21 y 23, botiga.

Jorge Cañellas Canut.—Finca sita en Miramar n.º 6, planta baja y desvan.

Pablo Coll Saurina.—Finca en la Zona 1.ª Cuartel 3.º en Porto-Pi.

Francisco Matas Ramon.—Finca en la Zona 4.ª Cuartel 11.º Son Español.

Francisco Marimon Amengual.—Finca sita en la Zona 5.ª Cuartel 4.º Cas Reogó.

José Esteva Bosch.—Finca sita en el Arrabal, calle 12 n.º 30 ó sea hoy calle 27 n.º 13.

Antonio Munar Camps.—Finca sita en la Zona 4.ª Cuartel 8.º Secar del Real.

Catalina Palmer Sastre.—Finca sita en la Zona 5.ª Cuartel 3.º Can Huguet.

Isabel Roig Casellas.—Finca sita en la Zona 3.ª Cuartel 10, Vileta Can Soley.

Magdalena Garcias Pujol.—Finca sita Arrabal, calle 11 n.º 27.

Agustín Garcias Munar.—Finca en la Zona 9.ª Cuartel 3.º n.º 6, El Rafalet.

Juana M.ª Oliver Oliver.—Finca en la Zona 8.ª Cuartel 5.º Son Palat.

Guillermo Pou Oliver.—Finca en la Zona 9.ª Cuartel 3.º El Rafalet.

Juan Servera Garcias.—Finca en la Zona 9.º Cuartel 3.º El Rafalet.

Bartolomé Melis.—Finca sita en la Zona 11, Cuartel 6.º Molinar.

Margarita Moragues Gari.—Finca sita en esta Ciudad, calle de la Polvora 12 entresuelos.

Isabel Moll Fleixas.—Finca sita en Arrabal, calle Mayor n.º 9-tercer piso.

Jaime Nadal Roca.—Finca sita en Arrabal, calle 5.ª n.º 14.

Pablo Oliver Enseñat.—Finca sita en Zona 7.ª Cuartel 2.º, calle Picornell, Hostalets casa y cercado.

Maria Oliver Vidal.—Finca sita Arrabal, calle 2.ª n.º 26.

Miguel Oliver Mayol.—Arrabal, calle 1.ª media Algorfa.

Antonio Ordinas Servera.—Arrabal Barrera 37 Algorfa.

Catalina Planas Roca.—Arrabal, calle 9 n.º 29

Francisca Ana Porcel Pujol.—Arrabal, Manzana 4.ª n.º 66 Algorfa.

Miguel Porcel Alemañy.—Finca sita en el Arrabal, calle 1.ª n.º 149, botiga.

Francisca Porcel Pujol.—Arrabal, calle 1.ª Algorfa.

Francisco Pajol Ballester, Arrabal, calle 1.ª n.º 13.

Francisco Pujol Gelabert.—Arrabal, calle 2.ª n.º 31

Gertrudis Pujol Planas.—Arrabal, calle 11 n.º 14.

Guillermo Pujol Pujol.—Arrabal, calle 9.ª n.º 20.

Pedro J. Pujol Ballester.—Arrabal, calle 1.ª n.º 14.

Jaime Riera Ballester.—En la Zona primera Cuartel 2.º Falda de Bellver.

Sebastian Roca Enseñat.—Arrabal, calle 4.ª n.º 9.

Pedro Antonio Sancho Salom.—Planta baja, botiga y entresuelo en la Plaza del Temple.

Maria Josefa Salvá Serra.—Vidrieria 69 botiga entresuelo y primer piso.

Ana Sacarés Sacarés.—Arrabal, calle 9 n.º 19.

Juan Sampol Ferrá.—Zona 3.ª Cuartel 10 Vileta.

Esperanza Server Ferrer.—Arrabal, calle 2.ª n.º 20.

Herberos de Jaime Socias Vidal.—Calle del Socorro n.º 57 entresuelo y 59 botiga.

Maria Taronjé Pina.—Boiserie n.º 30 y Vidrieria n.º 71 botiga y tres pisos.

Rafael Verd Homar.—San Agustín número 23.

Miguel Vich Moll.—Arrabal, Manzana 1.ª n.º 73.

Juan Alemañy Coll.—Zona 3.ª Cuartel 9 Son Llull.

Rosa Amengual Estela.—Zona 3.ª Cuartel 4.º Can Bové.

Maria Cañellas Pou.—Zona 1.ª Cuartel 6 El Caragol.

Margarita Jaume Salvá.—Zona 1.ª Cuartel 5.º C. Mayor.

Onofre Juan Salom.—Zona 11.ª Cuartel 9 Coll Rebasá.

Miguel Lladó Simó.—Zona 3.ª Cuartel 10 Vileta.

Pedro José Lladó Moyá.—Zona 2.ª Cuartel 6.º S. Llull.

Francisca Nadal Covas.—Zona 3.ª Cuartel 1.º S. Anglada.

Catalina Noguera Socias.—Zona 11 Cuartel 1.º camino de Lluchmayor casa baja.

Antonio Oliver Torrens.—Zona 1.ª Cuartel 10 Vileta.

Juan Ordinas Lladó.—Zona 3.ª Cuartel 3.º Son Anglada.

Miguel Palmer Bosch.—Zona 7.ª Cuartel 2.º Hostalets.

Juan Perelló Palmer.—Zona 7.ª Cuartel 2.º Hostalets.

Antonio Rosselló Artigues.—Son Español Bover.

Margarita Sastre Arbona.—Zona quinta Cuartel 3.º Camp den Serralta.

Matias Sampol Bestard.—Zona 3.ª Cuartel 10.º Son Anglada.

Bartolomé Sabater Fullana.—Zona quinta Cuartel 4.º Can Agustí.

Gabriel Serra.—Zona 11.ª Cuartel 8.º S. Antiguell.

Mateo Serra Pons.—Zona 3.ª Cuartel 4.º Sinia del Gil.

Pedro Antonio Juan Palou.—Zona tercer Cuartel 2.º Son Bosch.

Lucas Tortella Pujol.—Zona 8.ª Cuartel 6.º Son Silí.

Antonio José Vaquer Gelabert.—Zona 4.ª Cuartel 10.º Son Español.

Catalina Villalonga Llinás.—Zona tercera Cuartel 10.º Vileta.

Jaime Tomas Mulet.—Bosch n.º 57 botiga.

Juan Moyá Pascual.—Molinar Zona once Cuartel 1.º botiga llamada Moll den Quetglas.

Así pues y en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción de 26 Abril de 1900 se publica y fija el presente Edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde un ejemplar del presente con el duplicado de las cédulas de notificación para que surta sus oportunos efectos.

Palma 18 Agosto de 1903.—El Agente Ejecutivo, Guillermo Gelabert.

Núm. 4583

SALINERA ESPAÑOLA

En el sorteo verificado en el dia de hoy ante el Notario D. José Alcover de las doce obligaciones hipotecarias serie C. que deben ser amortizadas en primero de Septiembre próximo, resultó corresponder la amortización á las que llevan los números siguientes: 591, 1101, 1862, 2048, 3396, 3528, 3610, 4102, 4245, 4356, 4650 y 4706.

Lo que se anuncia para que los tenedores de dichas láminas se sirvan presentarlas para su cobro á la Administración de esta Sociedad á tenor de lo prevenido en la escritura de emisión.

Palma 24 de Agosto de 1903.—Por la Salinera Española.—El Director Gerente, M. Guasp.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA